

CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL
Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Estado Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan Luis Manzur, por una parte, y la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Gobernador, Lic. Axel Kicillof, por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario que la Provincia continúe con la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, a los efectos de atenuar las consecuencias económicas que ha producido el COVID-19, situación que ha demostrado la necesidad de un Estado presente, generando medidas coordinadas con el Gobierno Nacional;
- b) Que, en igual sentido, resulta menester que la Provincia siga financiando la asistencia requerida por los sectores sociales más vulnerables, derivando ello en un mayor gasto;
- c) Que durante el año 2021 la Provincia ha realizado importantes esfuerzos para dar respuesta a las demandas sociales, especialmente en lo que refiere a la prestación de los servicios básicos y programas sociales en el conurbano bonaerense, reconstrucción integral del sistema de salud, el refuerzo a la campaña de vacunación más importante de la historia de la Provincia y a la sostenibilidad de la deuda.

- d) Que el Estado Nacional ha acompañado el esfuerzo de la Provincia a través de diversos programas de financiamiento destinados a fortalecer la gestión provincial y la financiación de programas sociales.
- e) Que en dicho marco, en el mes de julio 2021 se suscribió un Convenio bilateral destinado a complementar la compensación dispuesta en el inciso e) de la cláusula II del Consenso Fiscal celebrado el 16 de noviembre de 2017 a fin de fortalecer el funcionamiento de la gestión provincial y la financiación de programas sociales por el cual se asistió financieramente a la Provincia para el ejercicio 2021 con un monto total de \$ 37.618 millones.
- f) Que las Partes acordaron, en los términos del Artículo 1° del citado Convenio, que dicha asistencia fuera transferida en cuotas mensuales, debiendo la actualización ser revisada durante el año 2021.
- g) Que resulta necesario que la Provincia fortalezca políticas productivas que afiancen el crecimiento de la actividad económica, en conjunto con la recuperación del empleo formal y la inclusión social.
- h) Que el Estado Nacional, en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, compromete sus mayores esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las condiciones necesarias para consolidar la gestión pública de la Provincia.
- i) Que en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio en el marco del artículo 130 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014),

Por ello, las Partes del presente CONVIENEN:

ARTICULO 1º.- El Estado Nacional otorgará a la Provincia, en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, una asistencia financiera del Tesoro Nacional para el ejercicio 2022 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES (\$53.801.000.000), con destino a fortalecer la gestión provincial y la financiación de programas sociales en el conurbano bonaerense.

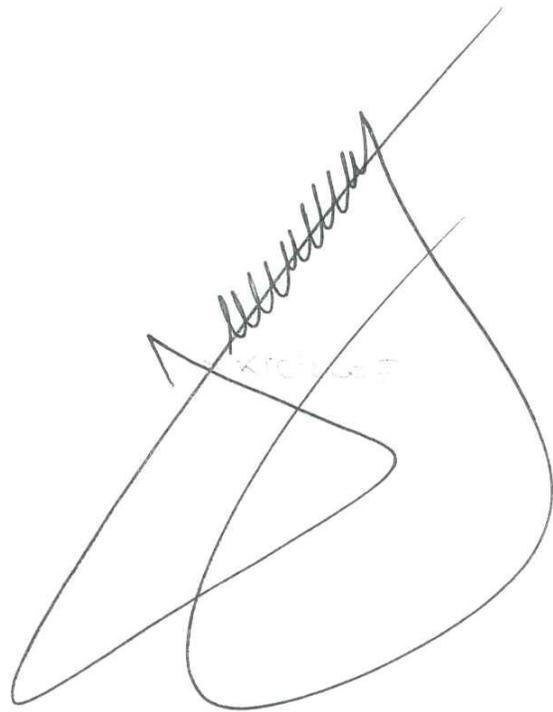
La asistencia se transferirá en cuotas mensuales que serán revisadas durante el año en función de la diferencia que surja entre la proyección del Índice de Precios al Consumidor promedio compatible con las del Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional 2022 enviado al Honorable Congreso de la Nación y su ajuste de conformidad a lo efectivamente informado por el INDEC.

ARTICULO 2º.- El Estado Nacional transferirá la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$5.658.000.000) en concepto de asistencia financiera en 3 (tres) cuotas mensuales consecutivas a partir del mes de febrero de 2022, complementando lo acordado en el artículo 1º del Convenio de fecha 7 de julio 2021, dando por cumplidos los compromisos allí asumidos, no habiendo asuntos pendientes por reclamar.

ARTÍCULO 3º.- El Convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia lo apruebe por la norma que corresponda.

A los fines del presente Convenio, el Estado Nacional fija domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia, en la Calle 6 entre 51 y 53, La Plata.

En fe de lo cual, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de MARZO de 2022.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Convenio Nación-PBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.